

Aviso y determinación de responsabilidad **Notice and Finding of Responsibility**

Este aviso y determinación de responsabilidad (NFR) se envía como su aviso inicial o debido a que el monto de su participación ha cambiado desde que se envió su último NFR. Es un recordatorio de que tiene la responsabilidad de pagar una parte de su cuidado, según lo determinado por el Departamento de Servicios Sociales y de Salud (DSHS, por sus siglas en inglés). Consulte RCW 43.20B.430, 43.20B.435 y WAC 388-835-0940. Recuerde, la participación es su cuota mensual por el costo de su cuidado, manutención y tratamiento en el RHC. Usted tiene la obligación de pagar su participación cada mes. Recibirá un estado de cuenta mensual con un sobre de devolución y un cupón. Debe incluir el cupón con su pago.

La Oficina de Servicios Comunitarios (CSO, por sus siglas en inglés) del DSHS calcula su obligación conforme a WAC 388-513-1380 y ese monto está incluido en esta carta. La CSO determina el costo de su participación basándose en la evaluación de sus recursos financieros.

¿Por qué hay un cambio?

El monto de su participación cambia a medida que sus ingresos y gastos cambian. La CSO calcula su nueva participación basándose en la nueva información suministrada y le notifica respecto a su cambio en la participación.

¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con esta NFR?

Si no está de acuerdo o tiene alguna pregunta, puede llamar al centro de servicio al cliente de la CSO al número gratuito 1-877-501-2233 para revisar su cuenta.

Si todavía no está de acuerdo y quiere apelar esta notificación, puede solicitar una audiencia administrativa dentro de un plazo de 30 días de haber recibido esta notificación. Debe hacer su solicitud por escrito y enviarla por correo, con una copia de esta carta, a la siguiente dirección:

ATTN: Office of Administrative Hearing (OAH)
PO Box 42489
Olympia, WA 98504-2489

Se le notificará por correo acerca de cuándo y dónde debe presentarse para la audiencia. Un juez administrativo oír su caso y tomará una decisión según la información que presente.

¿Qué pasará si no pago?

Si no paga esta deuda, el departamento puede tomar otras medidas de cobranza como aplicar un embargo preventivo a sus bienes, confiscar sus bienes tales como cuentas bancarias y otros, o embargar su salario. También podemos pedirle a un tribunal o la Administración del Seguro Social o a otra fuente de ingresos que designe a la institución donde usted reside como beneficiaria de sus pagos. El Departamento no tiene ninguna obligación de notificarle respecto a cualquier otra acción.